



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202241620100011771
Fecha: 2022-04-26
TRD: 4162.010.13.1.953.001177
Rad. Padre: 202241730100644402

Doctora
GLORIA EDITH CORTEZ PINZON
Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Correo Electrónico: j04ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 No. 1-16
E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela Radicación No. 2022-00076-00
Accionante: ANA LUISA BALANTA Y OTROS – JAC DOCE DE OCTUBRE
Accionado: Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital
Vinculado: Alcaldía de Santiago de Cali

Distinguido doctor,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.838.634 de Santiago de Cali, obrando en mi calidad de Secretario del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, según Decreto Municipal de Nombramiento No. 411.0.20.0001 del 01 de enero de 2020, y acta de posesión del cargo Secretario de Deporte y Recreación No. 0031 del 01 de enero de 2020, y conforme con las funciones asignadas de acuerdo a la naturaleza del empleo que desempeño, me permito a continuación dar respuesta al auto de tutela No. 0102 calendado el 25 de abril de 2022, recibido en este Despacho en la misma fecha con radicación en Orfeo No. 202241730100644402, en los siguientes términos:

PLANTEAMIENTO GENERAL:

De conformidad con el oficio citado en las líneas que preceden, por medio del cual admiten acción de tutela contra La Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, me permito manifestarle lo siguiente:



EN CUANTO A LOS HECHOS:

En atención a la narración fáctica, según escrito de demanda del siguiente tenor: “Los hechos en que se cimienta la violación del derecho fundamental cuya tutela se solicita, son los siguientes: El día 09 de marzo del 2022, se radicó Derecho de Petición con número de radicado 2022416620100005492, ante el señor CARLOS DIAGO, Secretario del Deporte y la Recreación de Cali Distrito. Con el fin de dar solución en derecho y de fondo a las siguientes peticiones, ver copia del derecho de petición anexo No 1. 1. Se entregue copia del contrato administrativo, celebrado entre la Secretaría del Deporte y Recreación y el señor LINFORD DE LA CUESTA, en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio 12 de octubre, para llevar a cabo el manejo de la Unidad Recreativa del Barrio 12 de octubre. 2. Copia de autorización y aceptación de la Junta Directiva del Barrio 12 de octubre donde se delega como administrador al señor LINFORD DE LA CUESTA, del escenario Deportivo, en el marco de lo conceptuado en el Artículo 28, literal i), de los estatutos de la Junta de Acción Comunal. 3. Copia de pólizas de cumplimiento y de amparo a terceros entre la Organización Comunal y la Secretaría en lo referente al Contrato Administrativo firmado por el señor LINFORD DE LA CUESTA y la Secretaría Del Deporte.” Me permito a continuación efectuarle las siguientes precisiones:

1. Este organismo oportunamente y dentro del término establecido suministró respuesta oportuna y de fondo; respuesta que se ajustó a la normatividad vigente referente a la administración del espacio público en este caso las Unidades Recreativas y/o Deportivas a cargo del Distrito de Santiago de Cali y acatando lo establecido en el artículo 40 de la Ley 2079 de 2021. En tal sentido y para mayor ilustración le adjunto copia simple en pdf del oficio en mención con radicación en Orfeo No. 202241620100007661 del 15 de marzo de 2022 dirigido a la Señora Lina Marcela Ceballos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

2. Cabe señalar que, en las reuniones de socialización convocadas por esta Secretaría se le explicó a la comunidad la nueva normatividad vigente frente a la administración de escenarios deportivos.

No obstante lo anterior, le manifiesto que este organismo es el responsable de la administración y custodia del escenario y de todos y cada uno de los escenarios deportivos que se encuentran a nuestro cargo, para lo cual se solicitan informes contables, mantenimiento preventivo, horarios de apertura y cierre, respeto por espacios asignados por este organismo para los diferentes programas que se desarrollan de manera gratuita a la comunidad en general.

3. De otro lado le manifiesto respetuosamente a su señoría que, este Organismo reiteró de manera comedida a la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica Pública, doctora María del Pilar Cano Sterling mediante oficio con Orfeo No. 202241620100007274 del 07 de abril de 2022 solicitando que de manera transitoria y urgente se viabilice la reglamentación provisional relacionada con la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los escenarios deportivos a cargo de la Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital con ocasión de atender la coyuntura que se viene presentando frente a estos requerimientos de la comunidad en virtud de lo establecido por el artículo 40 de la Ley 2079 de 2021.

En este orden de ideas Honorable Juez, se vislumbra que la respuesta suministrada al derecho de petición es clara, precisa y de fondo, de conformidad con las normas legales vigente sobre la materia, en tal sentido, este Organismo no ha vulnerado el derecho fundamental de petición que manifiestan los accionantes. No obstante, se han adelantado acciones en procura de gestionar la viabilidad jurídica que reglamente la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público en



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

cabeza del Señor Alcalde y por ende de los escenarios deportivos a cargo de esta Secretaría.

De otro lado, este Organismo ha acatado la normatividad vigente frente a la administración de escenarios deportivos, además, ha realizado gestiones pertinentes ante las entidades competentes para la normalización de la utilización del espacio público frente a la administración de las unidades deportivas y/o recreativas.

En consecuencia, esta Secretaría suministró respuesta oportuna dentro del término establecido y en acatamiento a la Ley 2079 de 2021.

A LAS PRETENSIONES:

Con profundo respeto por los accionantes, solicitamos a la Honorable Juez Constitucional se sirva desvincular a la Secretaría de Deportes y Recreación de la acción de tutela de la referencia, toda vez que, este Organismo no le ha vulnerado el derecho fundamental de petición alegado por los accionantes; no obstante, teniendo en cuenta que de manera oportuna y de fondo dentro del términos establecido se suministró respuesta al derecho de petición motivo de esta acción de tutela. Por tal razón, se configura en la misma carencia actual de objeto por hecho superado, argumentos que han sido recogidos en la Sentencia T-378 del 2016 y en la Sentencia T-218 del 2017, entre otras. ⁱ

PETICIÓN:

Bajo las anteriores premisas, solicito al Honorable Juez de instancia negar las pretensiones invocadas contra la Secretaría de Deportes y Recreación por no existir vulneración alguna por parte de este Organismo al derecho fundamental invocado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

ANEXOS:

- Copia simple del acta de posesión No. 0031 y Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020, que me acreditan como Secretario de Deporte y Recreación en ejercicio.
- Copia simple del oficio 202241620100007661 del 15 de marzo de 2022.

De la Honorable Juez, Cordialmente,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario de Deportes y Recreación Municipal

Proyectó: Gloria Cecilia Cuéllar de Q. – Secretaria Ejecutiva – Area Jurídica
Revisó: Jhon Jairo Henao G. – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Revisó: Claudia Patricia Vargas Orozco – Asesora Despacho

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

¹ T-378 del 2016 y en la Sentencia T-218 del 2017. "La carencia actual de objeto por hecho superado se da cuando entre el momento de la interposición de la acción de tutela y el momento del fallo se satisface por completo la pretensión contenida en la demanda de amparo"



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE POSESIÓN

MATH02.06.02.18.P05.F04

VERSIÓN 4

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/ene/2019

Consecutivo **0031**

El (la) Señor (a) **CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE**

Se presentó en **DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO**

DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy **1** del mes **ENERO** del año **2020**

con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo

Denominación del Empleo **SECRETARIO DE DESPACHO
(LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION)**

Organismo **SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION**

Código **020** Grado **07** Posición **20000841** Asignación Mensual \$ **12.881.260**

El POSESIONADO presentó

Documento de identidad C.C. C.E. Pasaporte Número **14.838.634** de **CALI**

Libreta Militar No _____

Tarjeta Profesional No _____

El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto Resolución Acuerdo Número **4112.010.20.00**
del día **1** del mes **ENERO** del año **2020** Emanado **ALCALDIA**

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)		\$ 128800
Est Pro Cultura (1.5%)		\$ 193200
Est Pro Hospitales Univer (2%)		\$ 257600

Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano		\$ 1400
Est Pro Salud Dptal		\$ 3300
Est Pro Hospitales Univer		\$ 3300
Est Pro Cultura		\$ 1400

Otros	Valor
Est Pro Univalle	\$
Est Pro Hospitales	\$

OBSERVACIONES _____

El posesionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normalidad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el ultimo parrafo del articulo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **1** días del mes de **ENERO** del año **2020**

Firma del Posesionado(a)
Nombre **CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE**

Firma Alcalde
Nombre **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**
Cargo **Alcalde de Santiago de Cali**

Elaboro
Nombre **Maria Fernanda Perdomo Jaza**
Cargo **Auxiliar Administrativo**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001 DE 2020

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(..) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 412010.20.0001 DE 2020

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 05, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	16.639.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-19	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	66.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUÍN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	369-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.929.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	389-19	diciembre 30 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	383-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.869.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	94.326.150	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0001 DE 2020

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.569.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - TESORERÍA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	SI
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	SI
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	SI
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	362-19	diciembre 26 de 2019	SI
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUIDAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	SI
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	SI
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	SI
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
18	MONICA ANDREA JIMÉNEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
19	JESÚS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	359-19	diciembre 26 de 2019	SI
20	LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.992.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	6	371-19	diciembre 27 de 2019	SI



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20 0001 DE 2020

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	368-19	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY FAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.666.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 26 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLÍTICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	16.776.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	358-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE	14.838.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 26 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.456	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	367-19	diciembre 27 de 2019	SI
	CARLOS ALFONSO SALAZAR		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES	DIRECTOR				diciembre 26 de	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0001 DE 2020

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	379-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	386-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	396-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	16.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.986.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.986.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	66.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0001 DE 2020

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUÍN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	55	7	\$12.881.260	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001805	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.929.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMIREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.260	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000057
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.869.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAYIB	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.150	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.260	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002405	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.569.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIEZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA GILBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.986.254	HUNG DUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CAICEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002571	10000079
15	JOSE DARWIN	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.260	BETANCOURT LORZA LUZ	20000752	10000074



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

(ENERO 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplaza a	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIME	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001835	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAITER ALEJANDRA	20000796	10000451
20	LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.992.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	6	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000078
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CUIDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CUIDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000481
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.666.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CUIDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000482
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	16.776.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	DAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000637	10000502



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0001 DE 2020

(Enero)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE	14.838.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.260	SANDOVAL BAFFONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.456	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	5	\$10.326.244	MUÑOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9	5	\$10.326.244	PEREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001836	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUIÑONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000063

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N°411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTION FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0001 DE 2020

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subprocesos de Administración de Planta, Administración de Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 1 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020)


JORGE IVAN OSPINA GOMEZ *al.*
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2-2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano ✓
Revisó: Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E) ✓
Nina Córdoba Horta – Profesional Universitario



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202241620100007661
Fecha: 2022-03-15
TRD: 4162.010.13.1.953.000766
Rad. Padre: 202241620100005492

LINA MARCELA CEBALLOS
Calle 46 No. 28 D 132 B / Doce de Octubre
Teléfono: 3168590530
Correo: linamarcelaceballos947@gmail.com
La Ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría del Deporte y Recreación.

En atención a su petición con radicación en Orfeo No. 202241620100005492 del 9 de marzo de 2022, me permito manifestarle lo siguiente:

Al punto 1: En el cual solicita se entregue copia del contrato administrativo, celebrado entre la Secretaría del Deporte y la Recreación y el señor LINFORD DE LA CUESTA, presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Doce de Octubre, para llevar a cabo el manejo de la Unidad Recreativa del Barrio 12 de octubre. Le informamos que:

La Secretaría del Deporte y la Recreación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 9 de 1989 celebró para la vigencia 2020 con las Juntas de Acción Comunal, Clubes Deportivos y Fundaciones, contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de los Escenarios Deportivos Comunitarios.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que dicha normatividad fue subrogada por la Ley 2079 de 2021 ordenando en el artículo 40 lo siguiente: "Los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo, podrán entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998. Igualmente podrán expedir actos administrativos que permitan la ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución."

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la normativa antes transcrita, le informo de manera comedida que la actual Administración Distrital de Santiago de Cali, se encuentra trabajando articuladamente con el Departamento Administrativo de Gestión



Calle 9 carrera 37 a 01 Unidad Deportiva Jaime Aparicio
Teléfono: 5141190-5566412
www.cali.gov.co

CO - DG - 08622019



Jurídica Pública, el Departamento Administrativo de Contratación Pública y el Departamento Administrativo de Planeación con el fin de determinar los lineamientos sobre los cuales se expedirá el correspondiente Acto Administrativo que reglamente la contratación de los escenarios deportivos a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación Distrital, manifestándole que, una vez tengamos los lineamientos definidos procederemos a informales a todos los interesados en administrar los escenarios para la presentación de las propuestas.

En consecuencia de lo anterior, le informo que todos los escenarios deportivos y/o recreativos y de alto rendimiento, en la actualidad están siendo administrados conjuntamente por esta Secretaría de Deportes y la Recreación y los coadministradores que para la fecha de la emisión de la Ley 2079 de 2021 se encontraban a cargo de los escenarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 9 de 1989.

Al punto 2: En el cual solicita copia de autorización y aceptación de la Junta Directiva del barrio Doce de Octubre, donde se delega como administrador al señor LINFORD DE LA CUESTA, del escenario Deportivo, en el marco de lo conceptuado en el Artículo 28, literal i), de la Junta de Acción Comunal. Le informamos que se socializó el tema administrativo para lo cual anexamos copia simple del acta de la reunión y copia simple del acta de entrega de la Unidad Recreativa del barrio Doce de Octubre.

Al punto 3. En el cual solicita copia de pólizas de cumplimiento y de amparo a terceros entre la Organización Comunal y la Secretaría del Deporte en lo referente al Contrato Administrativo firmado por el señor LINFORD DE LA CUESTA y la Secretaría Del Deporte y la Recreación. Le informamos que teniendo en cuenta que no se han definido los criterios para iniciar los procesos de contratación para la administración de los escenarios deportivos, se ofició a la Unidad Especial de Bienes y Servicios, para que incluyera los seiscientos veinticinco (625) escenarios dentro de la póliza global del Distrito Especial de Santiago de Cali.

En los anteriores términos suministramos respuesta oportuna y de fondo a su derecho de petición y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011

Con el propósito de atender a cualquier duda, se ha delegado a Johanna Angarita, contratista escenarios comunitarios con la cual puede comunicarse al correo Jenny.angarita@cali.gov.co o al celular 3208481697, quien le brindará el apoyo e información adicional que usted requiera.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

En la Secretaría de Deporte y Recreación de Santiago de Cali, siempre estaremos dispuestos de ofrecer nuestro apoyo e igualmente a trabajar conjuntamente en hechos que generen compromiso y confianza.

Atentamente,

FELIPE DULCEY CUELLAR
Subsecretario
Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa

Anexo: Copia simple del acta de la reunión y copia simple del acta de entrega

Proyectó: - Jorge de la Cruz - Contratista
Elaboró: Luisa Mina Cabezas - Contratista
Revisó: Wilber Yair Asprilla - Contratista
Revisó: Johana Angarita - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano



Calle 9 carrera 37 a 01 Unidad Deportiva Jaime Aparicio
Teléfono: 5141190-5566412
www.cali.gov.co

CS 00 - 06/03/2015



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241620100007274

Fecha: 07-04-2022

TRD: 4162.010.13.1.971.000727

Rad. Padre: 202241620100007274

MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Distrito Especial de Santiago de Cali

ASUNTO: Administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los escenarios deportivos.

Cordial saludo,

En cuanto a la aplicación del artículo 40 de la Ley 2079 de 2021, se han generado varios conceptos sobre el particular, todos los cuales coinciden en que es preciso como lo dice la norma que el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, mediante Decreto reglamente lo concerniente a la Administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, todo lo cual requiere "la participación activa de varios organismos de la Administración Distrital que mancomunadamente saquen adelante el proyecto de reglamentación".

Ante la transición de la norma en comento, la cual dejó sin sustento jurídico la contratación que realizaba la Secretaría del Deporte y la Recreación, para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los escenarios deportivos con terceros, se proyectó Resolución para la firma del señor Alcalde, con el fin de que se concediera una autorización de uso temporal de los escenarios deportivos, mientras se reglamentaba la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.

Dicho proyecto le fue enviado para su viabilidad jurídica, con Orfeo 202141620100115304 del 23 de agosto de 2021, el cual fue devuelto sin aprobación con Orfeo 202141620100115304 del 14 de septiembre de 2021, concluyendo que "... el documento analizado tiene que ver con el criterio de la temporalidad, por cuanto, si bien es cierto en el caso de la ocupación temporal de los bienes de uso público, la ley determinó la exigencia previa de un acto administrativo para su entrega, también lo es que el

Calle 9 Carrera 37 A Unidad Deportiva Panamericana

Teléfono: 5566412 - 5144277 Fax 5144288

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

reglamento ha de determinar el periodo que comprende dicha temporalidad, así como las condiciones y requisitos para efectuar la entrega, las instancias de coordinación y articulación para la supervisión etc... En ese orden de ideas, debe decirse que el acto en estudio no contiene el fundamento para las determinaciones definidas en el mismo, pues, se reitera, no se ha expedido la reglamentación que así lo ordene...".

Por la urgencia para esta Secretaría de resolver lo relacionado, con dicha contratación, se proyectó otro acto administrativo para la firma del señor Alcalde, contentivo de un reglamento para la Administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los escenarios deportivos del Distrito Especial de Santiago de Cali, el cual le fuera enviado con Orfeo 202241620100003704 del 24 de febrero de 2022, a la espera de un pronunciamiento sobre el particular.

Por su parte, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública a través del Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos, envió a la secretaría un proyecto de Decreto, a través del cual se pretende reglamentar el marco general regulatorio del aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito de Santiago de Cali, a través del Orfeo 202241210100008374 del 18 de marzo de 2022, solicitándose un pronunciamiento respecto de la materia a reglamentar.

Se ha tenido conocimiento que por contener éste último proyecto un marco general del aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito de Santiago de Cali, al que deben atemperarse todos los organismos que tengan a cargo elementos del espacio público y que son denominados "organismos gestores del espacio público", se le ha dado preferencia para su estudio, todo lo cual conlleva un tiempo amplio, sin que medie un término definido para su expedición lo que afecta a este organismo al no poder llevar a cabo la contratación para la administración por parte de terceros, que presentan una oferta de servicios y generan recursos que se reinvierten en los escenarios.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Es por todo lo anterior que le solicito muy comedidamente, se nos permita de manera transitoria viabilizar la reglamentación provisional relacionada con la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los escenarios deportivos, que cursa en su Despacho, atendiendo la coyuntura que se viene presentando.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: María Eugenia Ramírez Herrera – Prestador de Servicios
Revisó: Claudia Patricia Vargas Orozco - Asesora Jurídica SDR
Jhon Jairo Henao Grajales – Jefe de Oficina UAG SDR

